

y claridad de sus explicaciones sobre la obra, merece la atención de un público mucho más amplio y variado que el de los helenistas o bizantinistas.

José SIMÓN PALMER

Günter PRINZING (ED.), *Demetrii Chomateni ponemata diaphora*, Berlín-Nueva York, Walter de Gruyter, 2002 (*Corpus Fontium Historiae Byzantinae, series Berolinensis, XXXVIII*) XIII+388*+535 pp.

Si la aparición de un nuevo volumen del *CFHB* es siempre un acontecimiento para la Bizantinística, más aún lo es en este caso, no sólo por la importancia del autor editado, accesible hasta la fecha únicamente a través de la *editio princeps* de J. B. Pitra en 1891, sino, y sobre todo, por la solvencia reconocida del editor, Günter Prinzing [=P.], que lleva casi tres décadas dedicado al estudio de la obra de Comateno y ha publicado ya varios estudios sobre la misma que el lector puede encontrar en la bibliografía de este volumen. La importancia del autor y la complejidad de su texto explican sobradamente el tiempo dedicado a este libro por parte de P., tal como voy a intentar demostrar en las líneas subsiguientes, que pretenden tan sólo orientar al lector acerca de la importancia que tiene esta obra monumental, de referencia inevitable ya para los estudios bizantinos desde múltiples perspectivas.

De la biografía de Demetrio Comateno, a la que P. dedica las primera parte de su introducción (pp. 3*-45*) sabemos poco. Nacido ca. 1150/1175 en un lugar indeterminado del Imperio (de una familia quizás procedente de Asia Menor, donde hay dos localidades llamadas *Choma*, pp. 43*-44*) y emparentado tal vez con Juan Comateno, logoteta del patriarca de Constantinopla activo en 1191, Comateno desempeñó a finales del siglo XII la función de apocrisario de los arzobispos búlgaros de Ocrida ante la sede patriarcal, tal como demuestra P. a través de la convincente interpretación de un pasaje de su contemporáneo Juan Apocauco que lo califica por entonces como τῶν ἐκάστοτε Βουλγαρίας ἀποκρίσεις παρὰ τοῖς πατριάρχαις ποιούμενον (pp. 5*-8*). Dado que los arzobispos de Ocrida escogían entre el clero griego de la capital a sus ayudantes, ello puede ser ya un primer indicio de la formación constantinopolitana de Comateno, algo que encaja, como veremos, con su gran erudición. Desde que en 1204, aprove-

chando la ocupación latina de buena parte del imperio, los búlgaros ocupan Ocrida y expulsan al arzobispo griego Juan Camatero, hasta que en torno a 1214-1215 Camatero regresa a su sede con Comatenos como su *chartophylax*, no sabemos nada de la vida de nuestro autor, que quizás se refugió en el Epiro, o quizás en Nicea como tantos bizantinos expulsados entonces de la capital (p. 12*). En cualquier caso, tras la muerte de Camatero tal vez a principios de 1216, Comatenos se convierte en su sucesor y nuevo arzobispo de Ocrida, cargo que desempeña sin interrupción durante unos veinte años. Es ésta una época crucial para el arzobispado autocéfalo de Ocrida, en la que Comatenos hace valer por primera vez la independencia de su sede metropolitana frente a Constantinopla aprovechando que la capital ha sido ocupada por los latinos y que el patriarca, refugiado en Nicea, ha perdido parte de su autoridad. El déspota del Epiro, Teodoro Ducas (1215-1230), rival de los Láscaris de Nicea, inicia, a costa del reino latino de Salónica y de los búlgaros, una política de expansión territorial que devolverá a la sede de Ocrida el poder efectivo sobre todas las sedes obispales sufragáneas de Macedonia y le dotará de una autoridad casi patriarcal incluso frente a otras sedes metropolitanas del Epiro, como Corfú o Naupacto, que parecen reconocer a Demetrio una cierta primacía. La coronación de Teodoro Ducas como emperador por el propio Comatenos en Salónica el 29 de Mayo de 1227 (pp. 20*-23*), tras la conquista de la ciudad a los latinos, representa el momento cumbre del poderío militar del Epiro, que, sin embargo, se desmorona rápidamente tras 1230, cuando los búlgaros derrotan de manera estrepitosa a las tropas de Teodoro en la batalla de Clacotniza y empiezan a recuperar las tierras conquistadas por éste.

El rápido ascenso y caída del imperio de Teodoro Ducas en apenas 15 años, apenas plasmado en los mapas históricos del periodo, podría haberse convertido en un simple episodio fugaz de la historia bizantina de no ser por la obra de Demetrio Comatenos, concretamente los llamados *ponemata diaphora* que P. edita en este volumen (al que seguirá un segundo con el resto de las obras menores que el estudioso alemán analiza con un cierto detalle en las pp. 46*-61*). Se trata de 152 documentos o actas que reflejan la intensa actividad judicial de la sede metropolitana de Ocrida entre los años 1215 y 1236, la mayoría de ellos salidos de la pluma del propio Comatenos. Su extraordinaria importancia como testimonio de la praxis jurídica bizantina era conocida, así como la enorme cantidad de datos históricos que nos transmiten sobre la vida cotidiana de los habitantes del Epiro de principios del XIII, pero nadie hasta la fecha había realizado un

estudio integral de esta colección de escritos como el que aborda P., que consigue demostrar, con un análisis minucioso de la forma y contenido de todos y cada uno de ellos, que la colección se formó de acuerdo con unos criterios organizativos bastante precisos.

Para llegar a esta conclusión P. realiza, antes que nada, un resumen detallado del contenido de cada uno de los documentos, que caracteriza brevemente desde el punto de vista formal y procura datar aproximadamente mediante criterios internos a pesar de la ausencia de referencias cronológicas precisas en la gran mayoría de ellos. Una minuciosa bibliografía acompaña a cada acta, en la que P. rastrea con frecuencia los precedentes en notas a pie de página de numerosos estudios, gran parte de ellos en lenguas eslavas (pp. 62*-268*). Estos registros en alemán son fundamentales para acercarse a la voluminosa obra de Comateno editada en la segunda parte del volumen (pp. 1-462) y permiten hacerse una idea aproximada de su contenido, que creo necesario esbozar aquí brevemente antes de pasar a los resultados de las investigaciones realizadas por el autor sobre este *corpus*.

En las actas de Comateno encontramos todo tipo de situaciones. Muchas de ellas, por ejemplo, que abordan cuestiones de derecho matrimonial, nos presentan a una población macedonia en la que la convivencia extramatrimonial, calificada de *παλλακισμός*, es tan frecuente (nº 16 referido al propio emperador Teodoro, y también nº 21, 29, 33, 40, 44, 135, 136) como la existencia de maridos que descuidan sus obligaciones sexuales con respecto a sus mujeres justificando así plenamente el divorcio a ojos de la ley (nº 12, 123, 132). Algunas mujeres incluso imponen la tonsura a sus maridos cuando ven que son incapaces de cumplir con sus obligaciones (nº 79). El mutuo odio y la amenaza de suicidio de la mujer también es causa de divorcio (nº 17). La iteración del matrimonio en el seno de comunidades cerradas es frecuente, lo que suscita frecuentes dudas en la población acerca de la legalidad de sus enlaces, dudas que en muchos casos van más allá de lo que estipulan los cánones. Casos como los de si alguien puede casarse con la viuda del hermano del que fue padre de su primera mujer (nº 1); si alguien puede casarse con la hermana de la mujer con la que ha cometido adulterio el sobrino de un primo hermano suyo (nº 6); si alguien puede casarse con la suegra de aquella que es hermana de la mujer de su propio hermano (nº 7) son planteados ante la jurisdicción del arzobispo, que no ve impedimento alguno a todos estos matrimonios. Hay numerosas actas dedicadas a contratos y herencias en los que el objeto de disputa es frecuentemente un viñedo (que en algún caso, como en nº 69,

se obliga incluso a un convento a devolver a su legítimo dueño). Constantemente hay referencias a escritos que sirven de base a acuerdos y contratos, y que son parafraseados con frecuencia en las actas, lo que demuestra el alto grado de formalización del sistema administrativo del Epiro. Por ello no hay que extrañarse de que los propios interesados falsifiquen también los documentos (nº 89 y 92). Frente a ello nos encontramos, sin embargo, con que la prueba del hierro candente (πέπυρακτώμενον σίδηρον) se practica en algunas comunidades, pese a su nulo valor judicial incluso en el caso en el que el acusado, sorprendentemente, la supera con éxito (nº 87, 127). Hay también alusiones a prácticas paganas como la de los antiguos *rosalia* de la Antigüedad (nº 120) durante los cuales un σύνταγμα νεωτέρων recorre τὰς κατὰ χώραν κώμας reclamando regalos mediante farsas y danzas (παιγνίοις τισὶ καὶ ὀρχήμασι καὶ βεβακχευμένοις ἄλλμασι καὶ σκηνικαῖς ἀσχημοσύναις) que son duramente condenadas por las autoridades. Se nos aparecen también monjes pederastas arrepentidos después de años de vivir en pecado (nº 119) o diáconos que disparan con flechas desde la muralla matando a los enemigos que asaltan su ciudad (nº 75).

En la *expositio* del caso, redactada con elegante sencillez y concisión, pero sin ahorrarse detalles significativos, las actas reflejan de manera vívida los problemas personales de la población macedonia de toda clase y condición. Tras muchas de ellas se ve el trasfondo de las importantes convulsiones políticas y sociales que vivía entonces la zona del Epiro, en la que los griegos intentaban reconstruir la antigua administración desplazada por la conquista búlgara. Son muchos los casos en los que se alude a la dominación búlgara como responsable de una ruptura del imperio de la ley y como fuente de abusos y problemas que ahora la autoridad de Comateno se ve obligada a juzgar (nº 48, 52, 54, 59, 81, 94, 102). Muy duras son las reflexiones que Comateno hace a propósito de la falta de respeto a las leyes de los búlgaros en el acta 81 (νόμοι δὲ Ῥωμαίων Βουλγάροις χρῆμα εἰκαῖον καὶ μηδενὸς ἀξιούμενον λόγου). No es por ello de extrañar que la iglesia griega decidiera expulsar a los obispos búlgaros de sus sedes cuando recuperó el poder sobre ellas, pero al mismo tiempo permitiera que residieran en ella los miembros del clero bajo nombrados durante la dominación búlgara para que hubiese una cierta continuidad en el gobierno (nº 8, 146). Si pensamos que toda esta labor se vendrá abajo tras la reconquista búlgara iniciada a partir de 1230, a la que luego seguirán periodos de dominio griego (desde Nicea) y serbio, se comprende fácilmente que la inestabilidad política de la región hiciera imposible el mantenimiento de una estructura estatal estable y derivara en un caos que facilitó, en última

instancia, el avance turco. También los latinos aparecen con una cierta frecuencia en las actas, como cuando en el acta nº 22 se juzga un enfrentamiento entre dos griegos del Peloponeso a propósito de sus acuerdos para hacer frente a la ocupación latina, o cuando en el acta nº 60 una mujer, para defender su ilegítima posesión de unos bienes, se casa con un extranjero en Corfú porque éste representa a la potencia ocupante.

Un grupo significativo de documentos tiene un carácter especial por la importancia de las personas a las que se dirigen, como es la carta enviada a San Sava, el fundador de la iglesia serbia, recriminándole que se sustraiga a la autoridad del arzobispo de Ocrida (nº 86), el perdón que Comateno concede a Teodoro Ducas por la ejecución de un bandido (nº 110) o las cartas que dirige al patriarca de Constantinopla, residente en Nicea, justificando la autonomía de Ocrida por la identificación de esta sede con la *Iustiniana Prima* a la que el emperador Justiniano y el Papa concedieron el tercer puesto dentro de los patriarcados de la Iglesia (nº 112, 113).

En prácticamente todas las actas Comateno acude a los textos jurídicos y canónicos para fundamentar su decisión y reproduce incluso su tenor literal. Sin duda los *Basílicos* de la dinastía macedonia son la fuente más usada y citada, lo que prueba su vigencia e importancia. Pero hay también otras muchas fuentes jurídicas aludidas por el autor, indicadas por P. en el aparato de fuentes y listadas en un impresionante *index locorum* al final del volumen (pp. 521-532). Hay pasajes incluso que aportan nuevos testimonios sobre juristas como Taleleo (s. VI: nº 38.139-143 y nº 41.113-117) o Eustacio Romano (s. XI: nº 144, 82-104). Comateno se embarca además en ocasiones en reflexiones de teoría política muy interesantes, entre las que quizás se pudiera citar la que hace en el acta nº 106 acerca de la diferencia que existe entre el poder del emperador basado en la ley y la justicia (*δικαιωτικόν*) y el basado en la autoridad (*ἐξουσιαστικόν*), lo que le sirve para revisar una decisión de éste. Pero las disquisiciones de Comateno no sólo están apoyadas en fuentes jurídicas, sino salpicadas de alusiones a autores clásicos como Homero, Aristóteles, Platón, Demóstenes, Plutarco o incluso Eurípides y Píndaro, por no hablar de la detallada reflexión que dedica a la medición del diámetro del círculo por Euclides en el acta nº 109. De esta forma Comateno convierte simples casos judiciales en pequeñas joyas literarias.

Todo este fascinante material es ahora fácilmente asequible gracias a la edición de P., pero la labor del estudioso alemán en este volumen ha ido mucho más allá, como decía, del simple comentario o edición de las actas de Comateno. Frente a anteriores estudiosos, que por lo general veían en

esta colección de actas una compilación más o menos desordenada, P. ha intentado buscar un criterio de edición de todas ellas que explique su actual orden y disposición. Para ello ha analizado de manera sistemática, con una meticulosidad propia del verdadero filólogo griego (no muy frecuente, por desgracia), su configuración formal, su distribución por materias de derecho y su cronología (son las pp. 269*-307*, que representan, sin duda, la gran aportación de su libro).

Las conclusiones de P. son tan convincentes como fundadas y permiten establecer, mediante una serie de pasos perfectamente encadenados que no es posible detallar aquí, que un redactor anónimo, quizás el propio *chartophylax* de Comateno, copió las 152 actas directamente del registro arzobispal de Ocrída. P. considera que este registro fue concebido por Comateno de manera muy similar al del Patriarcado de Constantinopla¹ en un momento de rivalidad entre ambas sedes. La similitud formal analizada por P. en los distintos tipos de documentos encontrados en ambos registros (*apokriseis, entálmata, diagnoseis, semaiómata...*) confirma sobradamente su suposición. La falta en los *Pon. diaph.* de protocolos y escatocolos y otros elementos fundamentales para determinar la categoría formal de cada documento es explicada también convincentemente por P., que concluye que fueron suprimidos por el compilador, el cual estaba preocupado, sobre todo, por presentar una serie de documentos que sirvieran de ilustración a los distintos problemas jurídicos planteados, y no por mantener la identidad formal original de las actas. La transmisión autónoma de algún acta con estos elementos diplomáticos perdidos, especialmente el acta nº 50 (cf. pp. 339*-340*), confirma lo acertado de su hipótesis. Es más que probable también que a ese compilador responda la confección de un *pinax* inicial a partir del que luego se elaborarían los epígrafes que preceden a cada acta (pp. 346*-352*).

Por todo ello P. concluye que la selección de actas debió de ser ordenada en primer lugar de acuerdo con un criterio temático, que él establece en aproximadamente 19 grupos (pp. 296*-298*²). Las actas seleccionadas para cada grupo en función de su contenido fueron luego ordenadas for-

¹ *Das Register des Patriarchats von Konstantinopel*, vol. I (ed. H. Hunger-O. Kresten) Viena 1981; vol. II (ed. H. Hunger-O. Kresten-E. Kislínger-C. Cupane) Viena 1995; vol. III (ed. J. Koder-M. Hinterberger-O. Kresten) Viena 2001 (= *CFHB* 19.1, 2 y 3).

² En sucesión se tratan, pues, diversos temas de derecho matrimonial, herencias, compraventas, derecho penal, disciplina eclesiástica, derechos de los huérfanos, juramentos, apropiación ilegal de bienes, prescripción de derechos, política eclesiástica, expiación de delitos, disolución de esponsales, relaciones extramatrimoniales o administración eclesiástica.

malmente en dos apartados sucesivos: el primero comprendería aquéllas que incluyeran una referencia expresa al destinatario o en las que el remitente (Comateno) hablase en el texto en primera persona del plural, y el segundo, aquéllas en las que no se diera ninguna de estas dos circunstancias. Cada uno de estos dos grupos se ordenó entonces de acuerdo con la fecha, lo que permite a P. finalmente datar de forma aproximada todas las actas de la colección a pesar de que, como dijimos, sólo en unas pocas hay algunas referencias cronológicas precisas (pp. 303*-305*). Sólo algunas actas sueltas, quizás difícilmente clasificables por su especial relevancia o, incluso, en algún caso desplazadas por error de su posición original, alteran el esquema propuesto por P., pero ello es algo que resulta fácilmente comprensible, es más, inevitable, dada la compleja labor de organización de un material tan heterogéneo.

Después de este análisis los *Pon. diaph.* emergen, no ya como una simple compilación de documentos jurídicos, sino como un intento sistemático de ilustrar la praxis jurídica bizantina a través de una serie de actas redactadas y elaboradas literariamente a partir de casos reales juzgados en el Epiro de principios del siglo XIII. Con razón puede sugerir P. que después de este análisis los *Pon. diaph.* pueden ser ya equiparados a la *Peira* (s. XI), que era hasta la fecha la única colección anterior a la época de Comateno que nos proporcionaba, de acuerdo con una organización temática, una visión de la praxis jurídica bizantina. Este aspecto es fundamental para darnos cuenta de la importancia de los *Pon. diaph.* para el historiador del derecho, que tantas veces se ve asaltado por la duda de en qué medida las compilaciones legales que nos han llegado fueron realmente utilizadas para impartir justicia. Aunque la jurisprudencia no fue en Bizancio fuente de derecho en la medida en que esto ocurría en la antigua Roma (de lo que es prueba el *Digesto*), sí se puede decir que, considerando el amplio uso de la *oikonomía* en muchos de los casos juzgados por Comateno, es claro que composiciones como la presente o la *Peira* debieron de ser concebidas en gran medida para orientar la labor judicial y que muchos de los casos reales aquí abordados se debieron de utilizar como precedentes de otros nuevos similares.

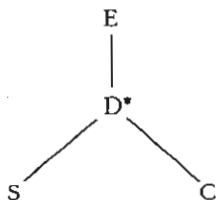
Para terminar esta reseña es preciso comentar con un poco de detalle la sección que P. consagra al problema de la transmisión manuscrita de los *Pon. diaph.* (pp. 308*-342*), entre otras cosas porque en ella desempeñan un papel crucial destacados humanistas españoles del s. XVI. P. analiza y describe con precisión todos los manuscritos que contienen actas de los *Pon. diaph.*, datándolos, siguiendo en lo posible su historia e indicando muy acertadamente el tipo de obras con las que la nuestra aparece copiada

en el correspondiente manuscrito. Da además un listado minucioso de todos los manuscritos que contienen no sólo los *Pon. diaph.*, sino también otras obras de Comateno (pp. 343*-345*). Si descartamos los manuscritos que han transmitido actas sueltas de nuestra colección, la transmisión manuscrita se apoya básicamente en cuatro manuscritos. El más importante es el *Monacensis graecus* 62 (=M) que fue copiado en Italia entre 1550 y 1565 por Emmanuel Bembaines y tal vez adquirido por S. Quicchelberger, bibliotecario de Johann Jacob Fugger, durante su presencia en el concilio de Trento. M es el único manuscrito que contiene los 152 actas de los *Pon. diaph.* Por otra parte contamos con un grupo de 3 mss. que contienen sólo las actas 1-77 de la obra, tal vez porque, como apunta P. a sugerencia de Ernst Gamillscheg (p. 334*, n. 37), quizá el original de la obra estaba copiado en dos volúmenes y sólo el primero estuvo a disposición de los copistas de este grupo. Los tres manuscritos son: 1) el *Escorialensis graecus* 207 (=E), copiado por el copista Nicolás Coniates, probablemente entre 1550-1565 en relación con el concilio de Trento, y propiedad de Antonio Agustín (de cuya biblioteca pasó a El Escorial); 2) el *Salmanticensis* 2732 (=S), copiado por Andrés Darmario en Trento entre diciembre de 1562 y febrero de 1563, propiedad de Diego de Covarrubias (de cuya biblioteca pasó a Salamanca); 3) el *Cantabrigensis* 1246 (=C), copiado por Darmario y Nicolás de la Torre entre 1563-1564, propiedad de Antonio de Covarrubias (y luego del Conde Duque de Olivares, de cuya biblioteca pasó a Francia y finalmente a Cambridge). P., a través de las lecturas coincidentes y divergentes de los tres manuscritos, llega a la conclusión de que C y S son copia indirecta de E y postula una copia perdida D* que sería el eslabón perdido entre los dos primeros y E. Como hay noticia de una copia perdida de Comateno en un manuscrito de la biblioteca de Francisco de Mendoza y Bobadilla, el "cardenal de Burgos", conocido por un inventario³, P., por sugerencia de Martin Sicherl (p. 329*, nota 35) cree que la copia perdida D* podría identificarse con este manuscrito perdido de Bobadilla. P. sugiere que Darmario, que tuvo acceso a la biblioteca de Bobadilla, como ha demostrado Otto Kresten⁴, pudo utilizar el ejemplar propiedad de éste

³ Ch. GRAUX, *Los orígenes del fondo griego de El Escorial*, Madrid 1982, p. 410, n° 169 del inventario: "Demetrius Chomatianus, archiepiscopus Bulgariae, de numptiis" (el título dado al libro tiene que ver, probablemente, con el hecho de que las primeras actas de los *Pon. diaph.* están dedicadas a problemas de derecho matrimonial).

⁴ O. KRESTEN, "Der Schreiber und Handschriftenhändler Andreas Darmarios", en D. HARLFINGER (ED.), *Griechische Kodikologie und Textüberlieferung*, Darmstadt 1980, pp. 406-419, esp. p. 410.

como modelo de S y C. Como Darmario, como le indica también Otto Kresten a P. en una carta que le escribió en 1976 (p. 323*, n. 33), estuvo relacionado con el copista Coniates responsable de la copia de E, tendríamos entonces cuatro manuscritos de *Pon. diaph.* 1-77 copiados en la tercera sesión del Concilio de Trento para un círculo reducido de humanistas españoles por los copistas Coniates y Darmario. Las conclusiones de P. se expresan en este esquema:



Existe, sin embargo, un pequeño problema cronológico en la reconstrucción de P., y es el hecho, bastante probable, de que Bobadilla no estuviera en Italia cuando Darmario llegó a ella poco antes de la tercera sesión del Concilio de Trento. Sabemos, desde luego, que no estuvo en la tercera sesión de Trento (1562-1563), en la que se hizo representar, por lo que Darmario no pudo obtener de él el ejemplar D* que sirvió de modelo a S y C, copiados allí esos años. Es también probable que Bobadilla tampoco estuviera entonces ni siquiera en Italia, sino en España, donde las modernas biografías lo sitúan permanentemente desde 1557, aunque hay que decir que no disponemos todavía de un estudio fiable y exhaustivo sobre el personaje. Sabemos, además, que incluso Páez de Castro, que durante muchos años procuró a Bobadilla manuscritos y libros desde Italia, había salido de allí para Flandes en 1555, antes de que Darmario llegase a Roma en torno a 1559. Es verdad que Darmario tuvo acceso a los libros de Bobadilla (como señala Kresten), pero eso fue a partir del momento en que Darmario llegó a España, años después del Concilio, con posterioridad desde luego a 1566, año en el que murió Bobadilla. No es, por lo tanto, posible pensar que un manuscrito de Comatenos en poder de Darmario, copiado en Trento y modelo de S y C, pasara a propiedad de Bobadilla cuando Darmario llegó a España. La única posibilidad que queda para relacionar a D* con el ejemplar perdido de Bobadilla es, a mi entender, que 1) Darmario realizara en Roma o Trento una copia D* del original E de mano de Coniates antes de que éste pasara a propiedad de Antonio Agustín; 2) que Dar-

mario confeccionara en Trento, a partir de su original D*, dos copias, S y C, para Antonio y Diego de Covarrubias, obviamente también muy interesados, como Agustín, por el derecho bizantino; 3) que después de eso la copia D* llegara a manos de Bobadilla en España de algún modo que no nos es conocido, quizás a través de alguna de sus amistades presentes en Italia.

Pienso, no obstante, que el ejemplar D* pudo ser la copia de trabajo de Darmario realizada a partir de E y de la que nuestro prolífico copista se habría servido como modelo para confeccionar otras copias destinadas a sus clientes españoles (como S y C)⁵. Si esto es así, parece poco lógico que Darmario se deshiciera de D* prematuramente y que el ejemplar cayera en manos de Bobadilla, ausente entonces de Italia. Admitiendo, pues, que el eslabón D* era la copia de trabajo de Darmario y que éste no se deshizo nunca de ella, es posible pensar entonces que el manuscrito perdido de Bobadilla pudo estar en relación directa con E (quizás era una copia de éste), ya que sabemos que algún otro manuscrito salido del taller de Nicolás y Juan Coniates, activos en el Norte de Italia (probablemente en Venecia) en los años cincuenta del siglo XVI, pasó a propiedad de Bobadilla, como por ejemplo el *Matritensis* 4735 de la Biblioteca Nacional, que fue copiado con seguridad antes de 1555 y que tiene el *exlibris* del cardenal de Burgos⁶. A pesar de estas salvedades, ello no altera lo más mínimo el *stemma* postulado por Prinzing ni, por lo tanto, afecta a los criterios de edición de las 77 primeras actas. Por el contrario, el *stemma* de Prinzing es el que permite por vez primera reconstruir de forma convincente la relación de todos los manuscritos españoles.

Los completos índices de nombres propios (pp. 465-483), de términos bizantinos con su correspondiente traducción latina (pp. 485-515: muy útiles, entre otras muchas cosas, para determinados conceptos jurídicos que no aparecen recogidos habitualmente en los diccionarios); de términos inusuales (pp. 517-520) y de fuentes (pp. 521-532), así como tres láminas de M, E y el *cod. Petrop. Gr.* 250, cierran el volumen, que sin duda será

⁵ Sabemos de otros casos en los que Darmario confeccionó numerosas copias a partir de un ejemplar de su propiedad, como en el caso de los *Excerpta de legationibus* (cf. el *prae-fatio* de la ed. C. de Boor, Berlín 1903) o los *Stratagemata* de Polieno (cf. la ed. de E. Woelfflin-I. Melber, Leipzig 1887, pp. XVI-XVIII). Doy aquí gracias a Otto Kresten por estas referencias.

⁶ Cf. E. GAMILLSCHEG, «Zu Kopisten des 16. Jahrhunderts: 1. Der Schreiber Johannes Chonianos (Choniatas)», *Jahrbücher der Österreichischen Byzantinistik* 29 (1980) 279-287.

punto de partida para un gran número de estudios sobre la historia, cultura, lengua, sociedad y derecho del periodo que no habrían sido posibles sin el excelente trabajo realizado por el autor.

Juan SIGNES CODONER

Une histoire du doux pays de Chypre. Traduction du manuscrit de Venise de Leontios Machairas, trad. par Isabelle Cervellin-Chevalier. Nancy 2, Institut d'Études Néo-Helléniques, Éditions Praxandre, Collection Lapi-thos 18, Besançon 2002, 326 pp.

Aparece, al fin, en una publicación asequible la tan esperada versión al francés de la *Narración de la dulce tierra de Chipre* de Leoncio Maqueras, considerada como la obra cumbre de la literatura chipriota medieval. Hasta ahora, todos los que queríamos conocer de cerca la *Narración* de Maqueras nos veíamos obligados a luchar contra la dificultad de acceso a las fuentes originales y a sus primeras ediciones. Dejando ya de lado la desfasada, aunque todavía importante, traducción de E. Miller y C. Sathas, *Léonce Makhairas, Chroniques de Chypre* (Publications de l'École des Langues Orientales Vivantes, IIème série, vol. III, París 1882), había que acudir a la edición y traducción inglesa de R. M. Dawkins, *Recital concerning the Sweet Land of Cyprus, entitled "Chronicle"*, I-II, Oxford 1932, reimpresa en Famagusta en 1969 y en Nueva York en 1980. Los intentos más recientes de actualizar esta obra, como son la traducción al búlgaro de P. Tivcev, *Leontij Mahera, Kiparska chronika* (Sofía 1974) o la edición de A. Pavlidis, *Λεοντίου Μαχαιρά, Εξήγησις της γλυκείας χώρας Κύπρου η ποία λέγεται Κρόνακα τουτέστιν Χρονικόν* (2ª ed., Nicosia 1995), cierran las puertas a todo aquel lector que desconozca estas lenguas.

La presente traducción, que parte de la tesis doctoral de Isabelle Cervellin-Chevalier¹, ha visto la luz en el seno de l'Institut d'Études Néo-Helléniques de la Universidad de Nancy 2 donde, bajo la dirección e iniciativa de

¹ Isabelle CERVELLIN-CHEVALIER, *Édition critique et traduction française annotée de la Chronique de Léontios Machairas/Λεόντιος Μαχαιράς*. Presses Universitaires du Septentrion, Villeneuve d'Ascq 2001. Se puede adquirir con gran facilidad a través de la página web de la editorial, www.septentrion.com, donde hay publicados otros títulos de gran interés.